

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**OFICINA DE PRESTACIONES DE TALAVERA DE LA REINA****REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE ARCHIVO DE LA PRESTACIÓN/SUBSIDIO,
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/1992**

Por esta Oficina de Prestaciones se ha iniciado expediente administrativo con resoluciones de archivo de la prestación/subsidio por desempleo en materia de prestaciones por desempleo, contra las personas relacionadas en el anexo.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), advirtiéndoles que disponen de un plazo de quince días contados a partir de la fecha de la presente publicación para, de no estar conformes con lo anterior, formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30 de 1992, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de quince días en la Oficina de Prestaciones de Talavera de la Reina, sita en calle Amor Divino, número 3.

**Relación de interesados en el procedimiento de resoluciones de archivo de la solicitud
de prestación/subsidio por desempleo**

DNI/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA EFECTOS	CAUSA
4181601V	DAVID CARRILLO SOTO	10/09/15	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DE LA PRESTAC.

En Talavera de la Reina a 17 de noviembre de 2015.-La Directora de la Oficina de Prestaciones, Cristina Gómez-Pompa Pérez.

N.º I.-8895